

**AUTORIZA EFECTUAR CONCURSOS DE
PROMOCION INTERNA QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.842/2013.

Arica, octubre 03 de 2013.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, Decreto N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Título II del D.F.L. N° 29, de 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, Carta PROM.INT. N°002/2013, de junio 12 de 2013, Carta REC. N°432.13, de junio 28 de 2013, Informe DCI. N°44/2013, de agosto 27 de 2013, Traslado CONTRAL N°411/2013, de septiembre 02 de 2013, Carta D.RHBP. N°1554/2013, de septiembre 26 de 2013, Carta CONTRAL N°100/2013, de octubre 01 de 2013; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°219/2010, de julio 19 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°207/2002, de diciembre 23 de 2002 se adecúa, modifica y establece la Planta del Personal No Académico de la Universidad de Tarapacá, según lo establece el Artículo 5° de la Ley N°18.834 del Ministerio de Educación, sobre Estatuto Administrativo.

Que, el párrafo primero del artículo 53° del D.F.L. N°29, de junio 16 de 2004, señala que la promoción se efectuará por concurso interno en las plantas de directivos de carrera, profesionales, fiscalizadores y técnicos y por ascenso en el respectivo escalafón en las plantas de administrativos y auxiliares, o en las equivalentes a las antes enumeradas.

Que, el Título II del D.F.L. N° 29, de junio 16 de 2004, del Ministerio de Hacienda establece las normas que regirán los concursos de promoción interna.

Que, el Decreto N° 69, de 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, el cual contiene las normas que regularán los concursos y los procedimientos complementarios en los ministerios y servicios afectos al Estatuto Administrativo.

Que, el Rector es el funcionario superior de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad, y su autoridad se extiende a todo lo relativo a la Universidad conforme a este Estatuto, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva.

DECRETO:

Autorízase la realización de Concurso de Promoción Interna para las plantas Profesional y Técnica de la Universidad de Tarapacá, conforme lo dispuesto en Título II del D.F.L. N° 29, de junio 16 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo y el Decreto N° 69, de 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

VES.ILA.ycl.



V. Espinosa
VICTORIA ESPINOSA SANTOS
Rectora (S)



MMM

08 OCT 2013